



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 07/05/10	No. 1122
Numero: 420	Fojas: 2
Expte. Nº:	
Girado	21/95
Recibio	[Firma]

07/05/2010 - 02:31 - 1/2

NOTA Nº 157/2010  
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 06 de Mayo de 2010.-

**Señor Secretario**  
**Concejo Deliberante**  
**de la Ciudad de Ushuaia**  
**Dn. Alberto ARAUZ.**  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 12 de Mayo de 2010 en virtud de los siguientes fundamentos.

Entre los días 21,22 y 23 de Mayo la Asociación de Bochófilos de Ushuaia, organiza el 1er. Campeonato Interprovincial de la especialidad que contará con la participación de diferentes tríos de distintas ciudades de nuestra Patagonia.

La asociación antes mencionada firmó con el Ejecutivo Municipal un convenio de cooperación deportiva, que le permite hacer uso de las canchas sintéticas de bochas que el Municipio posee, pero además en esta oportunidad, es necesario colaborar con los dirigentes de esta entidad sin fines de lucro, facilitándoles la posibilidad de utilizar sin cargo las instalaciones del albergue municipal, para que pueda ser utilizado por deportistas de otras ciudades de la Patagonia que nos visitarán.

Por tal motivo, y habiendo declarado de Interés Municipal la realización del citado evento, propongo a mis pares su acompañamiento en la aprobación del siguiente proyecto de Ordenanza.

[Firma]

DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



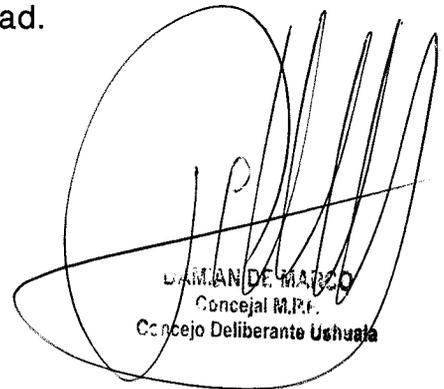
**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la Asociación Bochófilos Ushuaia, Personería Jurídica N°1223, del pago del arancel correspondiente al alquiler del Albergue Municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza N°3501, Artículo 3º, Inciso ñ, para ser utilizados por las delegaciones de distintas ciudades de la Patagonia, que participarán del 1er. Campeonato Interprovincial de Bochas, que se realizará los días 21, 22 y 23 de Mayo de 2010 en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- De forma.-



DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia